

De los premios de centenas, terminaciones y reintegro ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que, respectivamente se derivan, agraciados con los premios primero y segundo.

Asimismo tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra coincida con las que se obtengan en las dos extracciones especiales, que se realizarán del bombo de las unidades.

Premio especial al décimo

Para proceder a la adjudicación del premio especial a la fracción se extraerá simultáneamente una bola de dos de los bombos del sorteo que determinarán, respectivamente, la fracción agraciada y la serie a que corresponde.

Ha de tenerse en cuenta que si la bola representativa de la fracción fuera el 0, se entenderá que corresponde a la 10.^a

Este premio especial al décimo, de 195.000.000 de pesetas (1.171.973,60 euros) para una sola fracción de uno de los seis billetes agraciados con el primer premio, será adjudicado a continuación de determinarse el primer premio.

El sorteo se efectuará con las solemnidades previstas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Efectuado el sorteo se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Pago de premios

Los premios inferiores a 5.000.000 de pesetas (30.050,61 euros) por billete podrán cobrarse en cualquier Administración de Loterías.

Los iguales o superiores a dicha cifra se cobrarán, necesariamente, a través de las oficinas bancarias autorizadas, directamente por el interesado o a través de Bancos o Cajas de Ahorro, y en presencia del Administrador expendedor del billete premiado.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 14 de agosto de 1999.—El Director general, Luis Perezagua Clamagirand.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

18043 *RESOLUCIÓN de 10 de agosto de 1999, del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, por la que se conceden las ayudas para actividades escénicas y circenses correspondientes a 1999, convocadas por Resoluciones de 31 de mayo de 1999.*

La Orden de 24 de mayo de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 29), regula la concesión de ayudas del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM). Por Resoluciones de 31 de mayo de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de junio), de esta Dirección General, se convocan las citadas ayudas en sus distintas modalidades en el ámbito escénico y circense;

Vistas las solicitudes presentadas por las distintas personas físicas y jurídicas, admitidas éstas una vez subsanadas las faltas y acompañadas de los documentos preceptivos;

Vistos los informes realizados por las Comisiones de valoración de Ayudas al Teatro y el Circo, creadas al efecto, en sus reuniones de 22 de julio de 1999;

Visto el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para la Concesión de Subvenciones Públicas; la Orden de 24 de mayo de 1999 y Resoluciones de 31 de mayo de 1999;

Teniendo en cuenta los criterios de valoración que para cada modalidad se establecen en la Orden de 24 de mayo de 1999 y Resoluciones de 31 de mayo de 1999,

Esta Dirección General ha resuelto:

Conceder las ayudas que se relacionan como anexos a la presente Resolución, con cargo a los créditos correspondientes del INAEM, habiéndose desestimado el resto de las peticiones al no haber alcanzado la valoración necesaria según los criterios establecidos en las Resoluciones.

La percepción de dichas subvenciones queda condicionada a la presentación de la documentación establecida en el punto 13.1 de la Orden de 24 de mayo de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 29), y en su caso, a la formalización del convenio, según lo establecido en las correspondientes convocatorias.

Esta Resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 90.4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 1.117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de Agosto de 1999.—El Director general, Andrés Ruiz Tarazona

ANEXO I

Proyectos bienales empresas

1. «Pentación, Sociedad Limitada». Espectáculos»: 16.000.000 de pesetas.
2. «Serveis de l'Espectacle Focus, Sociedad Anónima»: 24.000.000 de pesetas.
3. «Forma y Cultura, Sociedad Limitada»: 19.500.000 pesetas.
4. «Vania Produccions, Sociedad Limitada»: 6.250.000 pesetas.
5. «Moma Teatre, Sociedad Limitada»: 6.250.000 pesetas.
6. «Teatro del Temple Producciones, S.Coop.»: 4.000.000 de pesetas.
7. «Némore Films, Sociedad Limitada»: 8.250.000 pesetas.

ANEXO II

Proyectos bienales compañías teatrales estables

1. «Albena Produccions, Sociedad Limitada»: 6.000.000 de pesetas.
2. «Teatro La Zaranda, Sociedad Limitada»: 5.000.000 de pesetas.
3. «Dagoll Dagom, Sociedad Anónima»: 10.250.000 pesetas.
4. «Actividades Culturales La Bicicleta, Sociedad Limitada»: 9.000.000 de pesetas.
5. «Teatro de la Danza de Madrid, Sociedad Limitada»: 14.000.000 de pesetas.
6. «Comediants, Sociedad Anónima»: 14.000.000 de pesetas.
7. «Vol-Ras Teatre, S.C.C.L.»: 5.000.000 de pesetas.
8. «Lope de Vega Producciones, Sociedad Limitada» (Bellas Artes): 10.250.000 pesetas.
9. «Iguana Teatre, Soc. Coop. Ltda.»: 3.000.000 de pesetas.
10. «Bito Producciones, Sociedad Limitada» (Talleret de Salt): 6.000.000 de pesetas.
11. «Tanttaka Teatroa, Sociedad Limitada»: 5.000.000 de pesetas.

ANEXO III

Apoyo a los autores españoles actuales

1. «Marabad Producciones, Sociedad Limitada»: 3.000.000 de pesetas.
2. Jesús Campos García: 3.000.000 de pesetas.

3. José Luis Miranda Roldán: 3.000.000 de pesetas.
4. «Ados Teatroa, Sociedad Limitada»: 1.500.000 pesetas.
5. Juan Roberto Muro Abad: 3.000.000 de pesetas.
6. «Geografía, Sociedad Limitada»: 2.000.000 de pesetas.
7. «La Fanfarra, Sociedad Limitada» (Teatre Malic): 1.000.000 de pesetas.
8. «P.T.V. Clowns»: 1.500.000 pesetas.
9. «Behemot, Sociedad Limitada» (Teatro del Astillero): 4.250.000 pesetas.
10. Nuria Lozano García: 3.000.000 de pesetas.
11. «El Vodevil, Sociedad Limitada»: 1.500.000 pesetas.
12. «Teatro Acción Futura, Sociedad Limitada»: 2.000.000 de pesetas.
13. «Producciones Yllana, Sociedad Limitada»: 2.000.000 de pesetas.
14. «Sabre Televisión, Sociedad Anónima»: 2.000.000 de pesetas.
15. «Siglo de Oro Producciones, Sociedad Limitada»: 3.000.000 de pesetas.
16. Creta: 4.000.000 de pesetas.
17. «Euroescena, Sociedad Limitada»: 6.000.000 de pesetas.
18. «Behemot, Sociedad Limitada» (Teatro del Astillero): 2.000.000 de pesetas.
19. Susana Hernández Herrero: 3.000.000 de pesetas.
20. «Avance Producciones Teatrales, Sociedad Limitada»: 2.500.000 pesetas.
21. «M.V.Producciones Artísticas, Sociedad Anónima»: 6.000.000 de pesetas.
22. «Anexa Serveis Actualitzats de l'Espectacle, Sociedad Limitada»: 4.000.000 de pesetas.
23. «Trangol Teatro, Sociedad Limitada»: 1.250.000 pesetas.
24. «Cuarta Pared, Sociedad Limitada»: 2.000.000 de pesetas.
25. «Zircó Producciones» (ADDEC, S. L.): 2.000.000 de pesetas.
26. «Producciones Toaletta, Sociedad Limitada»: 1.000.000 de pesetas.
27. Joan Montayes Martínez: 1.500.000 pesetas.
28. «Teatro Fronterizo, Sociedad Limitada»: 3.000.000 de pesetas.
29. Francisco Zarzoso Martínez: 2.500.000 pesetas.
30. «Iniciativas Teatrales, Sociedad Limitada»: 4.000.000 de pesetas.
31. «Jácara de Alicante, SCV»: 1.500.000 pesetas.
32. «Metrópolis Teatro, Sociedad Limitada»: 2.000.000 de pesetas.
33. «Centro de Arte Producciones, S. C.»: 3.250.000 pesetas.
34. «Solmontros, Sociedad Limitada»: 1.000.000 de pesetas.
35. «Pep Bou, Sociedad Limitada»: 1.000.000 de pesetas.

ANEXO IV

Fomento del teatro para niños y jóvenes

1. «La Tartana Teatro de Títeres, SCL»: 1.000.000 de pesetas.
2. «Tyl-Tyl Compañía de Teatro, Sociedad Limitada»: 1.000.000 de pesetas.
3. Gonzalo Cañas Olmeda: 1.000.000 de pesetas.
4. «La Fanfarra, Sociedad Limitada» (Teatre Malic): 500.000 pesetas.
5. Juan Pedro de Aguilar Fernández: 3.500.000 pesetas.
6. María Agustina Solé Riumalló: 2.750.000 pesetas.
7. Manuel Ángel Sánchez Ruiz: 1.000.000 de pesetas.
8. «Teatro Guirigai, Sociedad Limitada»: 1.000.000 de pesetas.
9. «Teatre Arca, SCCL»: 1.000.000 de pesetas.
10. «Uroc, Sociedad Limitada»: 2.500.000 pesetas.
11. «Teatro Achiperre, S.C.L.»: 1.750.000 pesetas.
12. Santiago Arnal Caparrós: 1.000.000 de pesetas.
13. «La Quimera de Plástico, Sociedad Anónima Laboral»: 1.000.000 de pesetas.
14. «Teatro Paraíso, Sociedad Anónima Laboral»: 1.500.000 pesetas.
15. «Espectáculos 95, Sociedad Limitada»: 1.500.000 pesetas.

ANEXO V

Difusión de la dramaturgia internacional

1. «Petruska Producciones Teatrales, Sociedad Limitada»: 6.500.000 pesetas.
2. «Marquite, Sociedad Limitada»: 6.000.000 de pesetas.
3. «DD Company & Duskon, S.C.»: 1.500.000 pesetas.
4. «Nueva Comedia, Sociedad Limitada»: 4.000.000 de pesetas.
5. «Suspiro, Sociedad Limitada»: 2.000.000 de pesetas.
6. «Entrecajas Producciones Teatrales, Sociedad Limitada»: 1.000.000 de pesetas.
7. Lina Lambert Igual: 1.000.000 de pesetas.
8. «Plaza y Escena, Sociedad Limitada»: 4.000.000 de pesetas.

9. «Terramar Produccions, Sociedad Limitada»: 1.000.000 de pesetas.
10. «Artenbrut, Sociedad Limitada»: 1.500.000 pesetas.
11. «Profetas Producciones Teatrales, Sociedad Limitada»: 1.750.000 pesetas.
12. «Descalzos Producciones, Sociedad Limitada»: 2.500.000 pesetas.
13. «Mapa Producciones, Sociedad Limitada»: 2.000.000 de pesetas.
14. «Trasgo Producciones, Sociedad Limitada»: 4.000.000 de pesetas.
15. «C.G.T. Tubo Mágico, Sociedad Limitada»: 1.500.000 pesetas.
16. «Encuentros 94, Sociedad Limitada»: 2.000.000 de pesetas.
17. «Pavana Producciones, Sociedad Limitada»: 2.000.000 de pesetas.
18. «Artibus, Sociedad Limitada»: 9.000.000 de pesetas.
19. «La Perla Lila, S.C.P.»: 1.500.000 pesetas.
20. «Alarifes Producciones, Sociedad Limitada»: 3.000.000 de pesetas.

ANEXO VI

Preservación y difusión del teatro clásico

1. «Noviembre Cía. de Teatro, Sociedad Limitada»: 4.500.000 pesetas.
2. «Rosas de Otoño, Sociedad Limitada»: 7.000.000 de pesetas.
3. «Fila Siete, Sociedad Limitada»: 5.000.000 de pesetas.
4. «Teatro Corsario, Sociedad Limitada»: 1.500.000 pesetas.
5. «Atryl Producciones, Sociedad Anónima»: 5.000.000 de pesetas.
6. Amaya Curieses Iriarte: 2.000.000 de pesetas.
7. «Producciones Librescena»: 2.000.000 de pesetas.
8. Manuel Canseco Godoy: 7.500.000 pesetas.
9. Fernando Ustarroz Eugui: 1.250.000 pesetas.
10. «Teatro Margen, Sociedad Limitada»: 1.250.000 pesetas.
11. «Hamlet, Sociedad Limitada»: 2.250.000 pesetas.
12. «Teatro do Noroeste, Sociedad Limitada»: 2.250.000 pesetas.
13. «Tantarantana Teatre, Sociedad Limitada»: 2.250.000 pesetas.

ANEXO VII

Programación de salas de teatro

1. «Gestión de espectáculos, Sociedad Limitada»: 2.750.000 pesetas.
2. «C.I.R.T.A, Sociedad Anónima» (Villarrol Teatre): 3.750.000 pesetas.
3. «Teatro Pradillo, Sociedad Limitada»: 4.000.000 de pesetas.
4. «Sala Triángulo, Sociedad Limitada»: 4.000.000 de pesetas.
5. «Iniciativas Teatrales, Sociedad Limitada»: 3.000.000 de pesetas.
6. «Actividades Culturales La Bicicleta, Sociedad Limitada» (Sala San Pol): 5.500.000 pesetas.
7. «El Canto de la Cabra, Sociedad Limitada»: 1.250.000 pesetas.
8. «Bonnin-Julve, Sociedad Limitada» (Sala Brossa): 1.500.000 pesetas.
9. «Compañía AG-2, Sociedad Limitada» (Teatro de Cámara): 2.000.000 de pesetas.
10. «Producciones La Tapadera, Sociedad Limitada» (Teatro Alfíl): 1.750.000 pesetas.
11. «La Fanfarra, Sociedad Limitada» (Teatre Malic): 2.000.000 de pesetas.
12. «Artenbrut, Sociedad Limitada» (Sala Artenbrut): 3.000.000 de pesetas.
13. María Agustina Solé Riumalló: 2.000.000 de pesetas.
14. «Espectáculos 95, Sociedad Limitada»: 3.000.000 de pesetas.
15. «Serveis Escenics Romea, Sociedad Limitada»: 3.500.000 pesetas.
16. «Serveis Escenics Comtal, Sociedad Limitada»: 1.000.000 de pesetas.
17. Judith Marina Wainer Levy (Teatro Estudio de Madrid): 1.500.000 pesetas.
18. «Teatro Fronterizo, Sociedad Limitada» (Sala Beckett): 3.500.000 pesetas.
19. «Multicines Alameda Teatro, Sociedad Limitada»: 1.000.000 de pesetas.
20. «Matarile Teatro, Sociedad Limitada» (Sala Galán): 2.000.000 de pesetas.
21. «Companya Teatreneu, Sociedad Limitada»: 1.250.000 pesetas.
22. «Edificios y Espectáculos, Sociedad Limitada»: 1.000.000 de pesetas.
23. «Olympia Metropolitana, Sociedad Limitada»: 2.500.000 pesetas.
24. «Cines Balaña, Sociedad Anónima» (Teatro Tívoli): 1.000.000 de pesetas.
25. «Naves de Servicios Artísticos, Sociedad Limitada»: 1.000.000 de pesetas.
26. «Cuarta Pared, Sociedad Limitada»: 5.250.000 pesetas.

27. «Producciones Quiquilimón, Sociedad Limitada»: 1.500.000 pesetas.
28. «P.A. Gestión-La Fundición, Sociedad Limitada»: 1.000.000 de pesetas.
29. «Teatro Paraíso, Sociedad Anónima Laboral» (Salas Beñat, Etxapare y Mitusu): 1.750.000 pesetas.
30. «Tantarantana Teatre, Sociedad Limitada»: 2.000.000 de pesetas.
31. «Solmontros, Sociedad Limitada» (Sala Muntaner): 1.250.000 pesetas.
32. «Versus Teatro, S.C.P.»: 2.000.000 de pesetas.
33. «Tres Per 3, Sociedad Anónima» (Teatro Victoria): 2.500.000 pesetas.

ANEXO VIII**Publicaciones teatrales**

1. José Monleón Bennácer: 5.000.000 de pesetas.
2. «Editorial Fundamentos, Sociedad Limitada»: 1.500.000 pesetas.
3. Cristina María Ruiz Pérez: 1.000.000 de pesetas.

ANEXO IX**Entidades sin fines de lucro teatrales**

1. El Alacrán Teatro: 500.000 pesetas.
2. Centre de Titelles de Lleida: 2.000.000 de pesetas.
3. Escrit: 500.000 pesetas.
4. Instituto Internacional de Teatro del Mediterráneo: 3.500.000 pesetas.
5. Unima Federación Española: 1.500.000 pesetas.
6. Asociación Te Veo: 500.000 pesetas.
7. Asociación Cultural Unión de Actores: 1.500.000 pesetas.
8. Laboratorio Teatral Wiliam Layton: 1.000.000 de pesetas.
9. Patronato Nacional del Misterio de Elche: 500.000 pesetas.
10. Instituto Internacional del Teatro: 1.000.000 de pesetas.
11. Acción Educativa: 1.000.000 de pesetas.
12. Fundación Pedro Muñoz Seca: 1.500.000 pesetas.
13. Asociación de Investigación y Experimentación Teatral: 1.500.000 pesetas.
14. Asociación Cultural Teatra: 2.000.000 de pesetas.
15. Asociación Per la Fundació Escena: 3.250.000 pesetas.
16. Fed. Estatal de Asoc. de Empresas Productoras de Teatro y Danza: 5.000.000 de pesetas.
17. Asociación General Eléctrica Espectacles: 750.000 pesetas.
18. Artes Blai, K.E.: 500.000 pesetas.

ANEXO X**Festivales y manifestaciones teatrales y circenses**

1. Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz: 1.000.000 de pesetas.
2. Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo: 2.000.000 de pesetas.
3. Mancomunitat de Municipis de la Vall D'Albaida: 2.000.000 de pesetas.
4. Ayuntamiento-Diputación de Cáceres: 5.000.000 de pesetas.

ANEXO XI**Giras teatrales extranjero**

1. «Euroscena, Sociedad Limitada»: 4.000.000 de pesetas.
2. «Tanttaka Teatro, Sociedad Limitada»: 3.000.000 de pesetas.
3. «Metrópolis Teatro, Sociedad Limitada»: 3.000.000 de pesetas.
4. «Esteve y Ponce, Sociedad Limitada»: 2.500.000 pesetas.
5. «Teatro La Zaranda, Sociedad Limitada»: 2.500.000 pesetas.
6. «Xarxa Teatre, Sociedad Limitada»: 1.000.000 de pesetas.
7. «Sémola Teatre, Sociedad Limitada»: 1.250.000 pesetas.
8. «Actividades Artísticas La Fura dels Baus, Sociedad Limitada»: 4.300.000 pesetas.
9. «Teatro Guirigay, Sociedad Limitada»: 450.000 pesetas.
10. «Bambalina Titelles, Sociedad Limitada»: 2.000.000 de pesetas.

ANEXO XII**Planes anuales de gira circense por España**

1. «Intershow, Sociedad Limitada»: 3.000.000 de pesetas.
2. Ángel Cristo Dordid: 3.000.000 de pesetas.

3. Basilio Elis Delgado: 1.250.000 pesetas.
4. «Cardenal Bross, Sociedad Anónima»: 2.000.000 de pesetas.
5. Jesús César Silva Méndez (Circo de los Muchachos): 1.000.000 de pesetas.
6. Trinidad Antolín Basurto (Circo Holiday): 1.250.000 pesetas.
7. «Americano a 3 pistas, Sociedad Limitada»: 3.000.000 de pesetas.
8. «Cultespa, Sociedad Limitada» (Gran Circo Mundial): 3.500.000 pesetas.

ANEXO XIII**Entidades circenses sin fines de lucro**

1. Asociación de Malabaristas: 2.000.000 de pesetas.

ANEXO XIV**Infraestructura móvil circense**

1. Jesús César Silva Méndez (Circo de los Muchachos): 1.000.000 de pesetas.
2. «Cultespa, Sociedad Limitada» (Gran Circo Mundial): 2.000.000 de pesetas.
3. «Cardenal Bross, Sociedad Anónima»: 1.000.000 de pesetas.
4. «Circo Gran Felé, Sociedad Limitada» (El Círculo Mágico): 1.000.000 de pesetas.

ANEXO XV**Giras circenses extranjero**

1. «Circo Gran Felé, Sociedad Limitada» (El Círculo Mágico): 1.000.000 de pesetas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

18044 *RESOLUCIÓN de 30 de julio de 1999, del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA), por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el INIA y la Junta de Andalucía, para la ejecución de las actividades de carácter permanente de conservación e inventario de los recursos fitogenéticos.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Convenio de colaboración suscrito el 22 de junio de 1999, entre el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA), organismo autónomo del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y la Junta de Andalucía, para la ejecución de las actividades de carácter permanente de conservación e inventario de los recursos fitogenéticos, en aplicación de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación de la Investigación Científica y Técnica; la Orden de 23 de abril de 1993, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se crea el Programa de Conservación y Utilización de Recursos Fitogenéticos, y la Orden de 29 de junio de 1995, por la que se establecen los objetivos, directrices y normas generales del Programa Sectorial de I + D Agrario y Alimentario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para el cuatrienio 1996-1999.

Madrid, 30 de julio de 1999.—El Presidente, Francisco José Simón Vila.